



Contexto Intelectual

propiedad industrial, derechos de autor
& nuevas tecnologías

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-049718-00002-0000

Fecha: 2012-05-02 14:49:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Medellín, 30 de abril de 2012

Señores

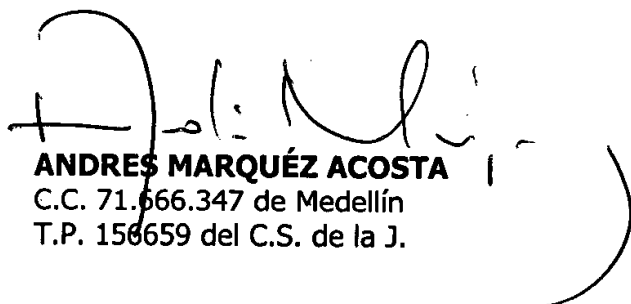
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Bogotá D.C.

Referencia:

RESPUESTA REQUERIMIENTO
TRAMITE: Solicitud Patente de Invención
"Composición en gel para el
tratamiento o prevención de mastitis
en Mamíferos....."
Expediente No 12-049718

Para dar cumplimiento a su oficio de requerimiento del 18 de Abril del 2012, me permito informarle que el poder que me ha otorgado el representante legal de **Asociación Agropecuaria Vigu**, para que represente a dicha sociedad en todas las causas que se tramiten con relación a los temas de propiedad industrial ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** se encuentra radicado bajo el expediente No. 2012-049922 con fecha 26/03/2012.

Cordialmente,


ANDRÉS MARQUÉZ ACOSTA
C.C. 71.666.347 de Medellín
T.P. 156659 del C.S. de la J.

COPIA

Medellín, 13 de marzo de 2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-049922- -00000-0000

Fecha: 2012-03-26 08:16:27 Dep. 2014 GRUPO REGISTRI
Tra. 380 PODERES Evt:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 5

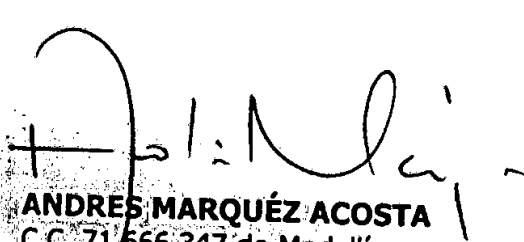
SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Bogotá D.C.

Referencia:

**Radicación de poder especial en
asuntos de Propiedad Industrial**
De: ASOCIACION AGROPECUARIA VIGU
A: ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA Y/O
CATALINA ARANGO HOYOS

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA, abogado titulado identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.666.347 de Medellín, portador de la Tarjeta Profesional No. 156.659 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito allegar a la **DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**, poder especial para asuntos de propiedad industrial, por medio de la cual **ASOCIACION AGROPECUARIA VIGU** otorga poder especial para que represente a la parte poderdante en todas las causas que se tramiten o se pudiesen tramitarse en el futuro con relación a los temas de propiedad industrial que se tramiten ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.

Atentamente,


ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347 de Medellín
T.P. 156659 del C.S. de la J.

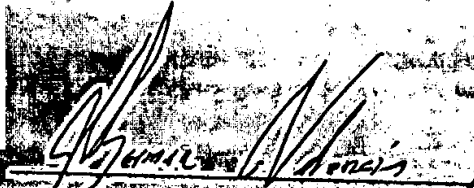
PODER ESPECIAL

OTORGANTE	OTORGADO
FECHA	FECHA
OTORGANTE	OTORGADO
FECHA	FECHA

Yo, WBEIMAR VALENCIA GONZALEZ, por los derechos que represento en mi calidad Representante Legal de la sociedad ASOCIACION AGROPECUARIA VIGU, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Colombia y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en kilómetro 24 autopista Medellín - Bogotá en Guarne, Antioquia, Colombia; por el presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de: Dr. Andrés Márquez Acosta y/o Dra. Catalina Arango Hoyos, domiciliados en la ciudad de Medellín, Colombia, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del (la) otorgante le (la) represente(n) en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

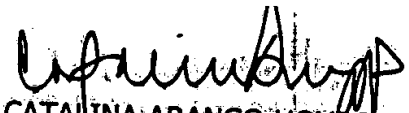
- 1.- Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como signos distintivos, nuevas creaciones, nuevas tecnologías, variedades vegetales, derecho regulatorio, secretos empresariales y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
- 2.- Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir derechos de autor y derechos conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
- 3.- Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los Procesos de Conocimiento, Juicios Civiles, Penales, Contenciosos-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o en contra del mandante y solicitar las medidas cautelares.
- 4.- Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- 5.- Ejercer Procuración Judicial y ratificar o no la agencia oficiosa.
- 6.- Los apoderados podrán sustituir, parcial y/o totalmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en Medellín a los 23 días de noviembre de 2011


 Nombre: WBEIMAR VALENCIA GONZALEZ
 No. Documento: 98.572.235

Aceptamos el poder:


 ANDRES MARQUEZ ACOSTA
 T.P. No. 166.659 del C.S. de la J.
 C.C. No. 71.666.347 de Medellín


 CATALINA ARANGO HOYOS
 T.P. No. 147.057 del C.S. de la J.
 CC. No. 43.877.164

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACION AGROPECUARIA VIGU

Número de operación: 01CA21122030 Fecha: 2011/11/22 Hora: 14:09:41 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION AGROPECUARIA VIGU. NUMERO:
S0501570

N.I.T.: 900019708 - 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE
ANTIOQUEÑO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA:

DOMICILIO: GUARNE

DIRECCION: CL 49 CR 49 31

TELEFONO FIJO 1: 5676082

FAX: NO REPORTO

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 20 DE ENERO DE 2005, OTORGADO (A) EN
ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20
DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO: 00006894 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA: ASOCIACION AGROPECUARIA VIGU

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO:
00000000000000006894 EL 20 DE ABRIL DE 2005, OTORGADA POR:
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: ALCALDIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000003	2007/03/31	ASAMBLEA GENERAL	GUARNE	00012053	2008/12/04
0000004	2009/06/28	ASAMBLEA DE ASOC	GUARNE	00012770	2009/07/15
0000005	2011/03/30	ASAMBLEA DE ASOC	GUARNE	00014664	2011/05/02

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 19 DE ENERO DE 2025.

CERTIFICA:

Número de operación: 01CA21122030 Fecha: 2011/11/22 Hora: 14:09:41 Pagina: 3

REGIONES DONDE AL CAMPESINO NO LE SEA POSIBLE NINGUNA CLASE DE CULTIVO. K) PROMOVER, GESTIONAR Y PATROCINAR CAMPAÑAS DEL INCREMENTO DEL CONSUMO DE LA PROTEINA CON PRODUCCION LIMPIA. I) PROPENDER POR LE ESTABLECIMIENTO O CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS QUE GARANTICEN AL CONSUMIDOR FINAL, UNA PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y DISTRIBUCION HIGIENICAS DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS EN ESTRECHA COLABORACION CON LOS PRODUCTORES, INDUSTRIALIZADORES Y TRANSPORTADORES. M) DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE LA PRODUCCION LIMPIA

CERTIFICA:

* ORGANO DIRECTIVO

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VALENCIA GONZALEZ WBEIMAR	C.C. 00098572235
LIBRO: I ESADL, INSCRIPCION 00014662	
DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2011/03/30	
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/02	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ECHEVERRY MAGNOLIA	C.C. 000043725040
LIBRO: I ESADL, INSCRIPCION 00014662	
DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2011/03/30	
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/02	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LEON HERRERA JOSE DE JESUS	C.C. 00070123303
LIBRO: I ESADL, INSCRIPCION 00014662	
DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2011/03/30	
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/02	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ROBLEDO VARGAS EDWIN OSWALDO	C.C. 00098545208
LIBRO: I ESADL, INSCRIPCION 00014662	
DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2011/03/30	
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/02	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BEDOYA AMARILES DOLLY AMPARO	C.C. 00021420115
LIBRO: I ESADL, INSCRIPCION 00014662	
DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2011/03/30	
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/02	

CERTIFICA:

Número de operación: 01CA21122030 Fecha: 20111122 Hora: 14:09:41 Pagina: 6

DE CADA AÑO LE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS O VELAR POR EL RECAUDO OPORTUNO DE LAS CUOTAS A CARGO DE LOS SOCIOS QUE DECRETE ANUALMENTE LA JUNTA DIRECTIVA. P) LAS DEMÁS QUE LE ADSCRIBA LA LEY, LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

VICEPRESIDENTE. EL VICEPRESIDENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. B) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDA LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA, O LOS QUE DELEGUE EL PRESIDENTE.

FORMA DE ADMINISTRACION: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU SERA CUMPLIDA POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS O PERSONAS: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIA VIGU. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) EL FISCAL.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y UN VOCAL. SUPLENTE. NO HABRA SUPLENTE.

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 49 CR 49 31
TELEFONO NOT JUDICIAL 1: 5676082
MUNICIPIO: GUARNE

CERTIFICA:

QUE LA E.S.A.D.L. TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE: QUESITOS EL LLANO

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2007

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL):

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE